

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ARGES

Anuncio de fecha 19 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de Argés, relativo a la aprobación definitiva de la modificación puntual del plan especial de reforma interior del sector S-8 de las Normas Subsidiarias Municipales, correspondiente a la urbanización «Mendoza».

El pleno del Ayuntamiento de Argés, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de junio de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primera: Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, aprobada mediante Decreto Legislativo 1 de 2010, de 18 de mayo de 2010 (TRLOTAU), la modificación del plan especial reforma interior del sector S-8 de las NN.SS. de Argés, correspondiente a la urbanización «Mendoza» promovida por el Ayuntamiento de Argés, cuyo objeto es la modificación de los usos permitidos en la zona de servicios.

Segunda: Remitir el presente acuerdo y un ejemplar debidamente diligenciado de la modificación puntual del Plan Especial de Reforma Interior a la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda para su conocimiento, y a los efectos de garantizar la publicidad de los instrumentos de ordenación urbanística.

Tercera: Publicar, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 157 del Reglamento de Planeamiento, en relación con lo prevenido en el artículo 42.2 del TRLOTAU, el acuerdo de aprobación definitiva del Plan y sus Normas Urbanísticas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Normas urbanísticas

3. Capítulo III- Ordenanzas reguladoras condiciones de uso

3.1 Condiciones generales de uso en la zona de servicios del sector s-8 de las NN.SS. de Argés.

3.1.1 Ámbito territorial.

Esta ordenanza de uso es de aplicación en la Zona de Servicios que se determina en el plano de zonificación.

3.1.2 Condiciones de uso.

Uso global: Terciario.

Usos pormenorizados: Terciario Comercial (TC), Terciario Hotelero (TH) y Terciario.

Oficinas (TO).

Uso compatible: aparcamiento, dotacional de equipamiento educativo (DEDU), dotacional de equipamiento cultural-deportivo (D-CU-DE) y dotacional de equipamiento sanitario-asistencial (DSA).

Usos prohibidos: se considerarán usos prohibidos todos los no permitidos y el uso de estación de servicio.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose constar que de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar a partir de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de interponer con carácter previo recurso de reposición, ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar a partir de dicha publicación.

Argés 19 de octubre de 2010.- El Alcalde, Jesús Guerrero Lorente.

N.º I.-11022